INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ENTREGABLE: DOCUMENTO DE GABINETE

Nombre del proyecto: "Impulso Baja California, por la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las acciones de gobierno".

Meta: 1745 MI. BC. Elaborar los lineamientos de planeación del gasto con perspectiva de género.

Septiembre 2019

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

ÍNDICE

CONTENIDO

Entregable: DOCUMENTO DE GABINETE 1
INTRODUCCIÓN 3
DIAGNÓSTICO 4
MODELO DE IMPLEMENTACIÓN 14
DESARROLLO 16
CONCLUSIONES 17
BIBLIOGRAFÍA 17
ANEXOS 19

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

INTRODUCCIÓN

Como parte del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019, el Instituto de la Mujer para Baja California (INMUJERBC), promovió con recurso del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) el desarrollo de actividades para la asesoría y mesas de trabajo en materia de planeación para incorporar acciones afirmativas y políticas públicas con perspectiva de género.

En el Estado de Baja California, se ha trabajado de manera puntual el tema de la perspectiva de género y las brechas de desigualdades entre mujeres y hombres, siendo una pilar importante en el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, tratando el tema como una política transversal para el Poder Ejecutivo del Estado.

Dentro del presente documento se describe las acciones realizadas al personal encargado de la planeación de las dependencias y entidades del sector social y aquellos estratégicos que intervienen en una mayor fuerza para la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios estatales: la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) y el Instituto para la Mujer del Estado de Baja California (INMUJER).

Los lineamientos propuestos en la presente meta lograrán en un mediano y largo plazo, una mayor y mejor atención a la problemática de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, desde políticas públicas enfocadas a beneficiar con mayor ahínco a las mujeres, para que se encuentren en situaciones equitativas frente a los hombres en los rubros de desigualdad (ingreso, salud, educación, presencia política, etc.).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

DIAGNÓSTICO

El INMUJERES desde 2012, ha estado desarrollando el proyecto de Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos públicos de México a nivel estatal y municipal, el cual tiene como objetivo coadyuvar con los esfuerzos de las entidades federativas y de los municipios para incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación, presupuestación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas públicos para lograr la igualdad de resultados entre mujeres y hombres.

El objetivo del proyecto responde a las obligaciones derivadas del marco internacional de derechos de las mujeres consagradas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la cual insta a los Estados miembros a tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de igualdad de género en la elaboración de implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas y sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género. Lo cual tiene su fundamento en el artículo 3 de la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1981) describiendo que:

> Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre (Ibid., 1981).

Siendo así que, el principal objetivo de incorporar la perspectiva de género en los procesos de presupuestación, es la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, teniendo una visión inclusiva y sensible al género en un marco de derechos humanos; “y en donde la igualdad de género figura no sólo como fin en sí mismo sino como medio para alcanzar mejores estándares de vida para la sociedad entera” (INMUJERES y ONU Mujeres, Presupuestos con Perspectiva de Género en el Nivel Federal y Estatal en México, 2014).

En palabras de Govender (2008) se puede decir que el Presupuesto con perspectiva de género (PEG), consiste en realizar un análisis del proceso presupuestario con objeto de conocer el alcance e impacto de las políticas públicas sobre las mujeres y niñas en comparación con los hombres y niños; para determinar el impacto generado en la población femenina.

La obligatoriedad normativa a nivel federal existe, siendo en 2011 el primer referente respecto a la incorporación de la perspectiva de género en la agenda pública, con la incorporación de las demandas de los tratados internacionales en la constitución, dictando que la planeación nacional del desarrollo, se realizará con perspectiva de

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”. “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.

género; la integración de la perspectiva de género como un criterio central para el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas en el marco de la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La normatividad nacional obliga al Poder Ejecutivo de la Federación y a los gobiernos subnacionales, a:

- Incorporar la perspectiva de género en la planeación (dentro de la Matriz de Indicadores de Resultados como un eje central del problema focal).
- La asignación presupuestal progresiva irreductible para lograr la igualdad de género.
- Diferenciar desde la presupuestación, cuánto dinero se destinó para beneficio de las mujeres y cuánto para beneficio de los hombres.
- Informar del impacto diferenciado del ejercicio del presupuesto público destinado a mujeres y hombres.
- Incluir el Anexo “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” en el Presupuesto de Egresos.

Fuente: INMUJERES y ONU Mujeres, 2014.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”. “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.

La estructura normativa se deriva desde la reforma constitucional en materia de derechos, como se muestra en la siguiente figura:

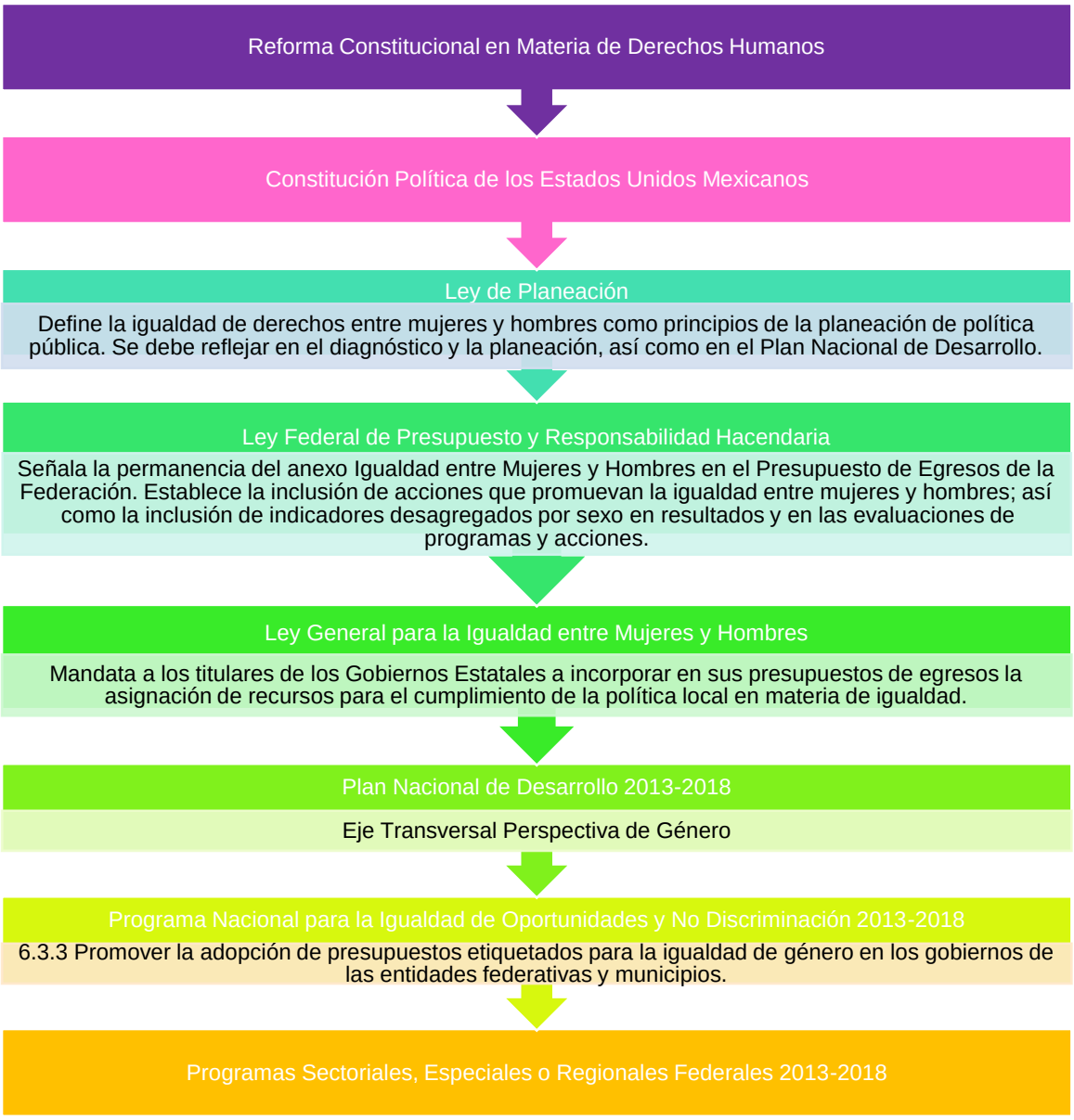

Fuente: Adaptación de INMUJERES y ONU Mujeres, Presupuestos con Perspectiva de Género en el Nivel Federal y Estatal en México, 2014.

A nivel Estatal, se han realizado algunas prácticas que impulsan la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto de egresos, como se muestra a continuación:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Acciones de impulso al PEG
Conformación de mesas interinstitucionales para impulsar la armonización jurídica.
Incorporación de la perspectiva de género en leyes estatales de presupuesto como componente de la Gestión para Resultados y evaluación del desempeño.
Indicación en las leyes de presupuesto, la elaboración de programas operativos y presupuestos con perspectiva de género como medio para transversalizar la estrategia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las políticas, planes y programas.
Elaboración de presupuestos de egresos con referencia directa a los recursos para eliminar desigualdades entre mujeres y hombres.
Promoción de anexos al Presupuesto de egresos del Estado con recursos etiquetados para la igualdad de género.
Inclusión del concepto de igualdad sustantiva de género como criterio de evaluación y rendición de cuentas sobre gasto público.

Fuente: INMUJERES y ONU Mujeres, 2014.

Para llevar a cabo las acciones anteriormente descritas, se necesita la participación de tres actores estratégicos: 1) Secretaría de Planeación y Finanzas, 2) la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados y 3) las Instancias de la Mujer (estatal y municipales).

Para una efectiva incorporación de la perspectiva de género en la planeación, se deben conocer dos cuerpos de conocimiento: de las desigualdades de género y el conocimiento de las finanzas públicas (Govender, 2008). Por ello la importancia de unir y estrechar relaciones entre la Secretaría de Planeación y Finanzas, y el Instituto de la Mujer para Baja California.

En este sentido, se hace el análisis correspondiente para la incorporación de la perspectiva de género en la Planeación para cada ejercicio fiscal con el uso de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a través de mesas de trabajo y asesorías presenciales que habiliten el espacio para la cooperación, el intercambio de ideas y la retroalimentación en conjunto con la SPF y el INMUJER.

Ya que según el portal “México rumbo a la igualdad: Transversalizar el género” del INMUJERES, posiciona a Baja California con un Avance Adecuado de manera general. Y por componente se posiciona de la siguiente manera:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”. “Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.

1. Marco Normativo

Este tema permite conocer si Baja California cuenta con leyes e instrumentos de planeación que doten al gobierno de mecanismos de política que permitan avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

En este punto, B.C. se posiciona con 21 de 27 criterios cumplidos; donde se hace necesaria la existencia de un Programa para la Igualdad de Género.

2. Programas para la Igualdad

Este tema permite conocer la existencia y calidad de los Programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su congruencia con los marcos normativos nacionales e internacionales, además de los marcos programáticos nacionales y estatales.

Se cumple 0 de 18 criterios, ya que no existe un Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, debe contar con estadísticas de indicadores y acciones afirmativas, el cual debe estar alineado con los marcos normativos internacional, nacional y estatal y con marcos programáticos nacional y estatal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

3. Presupuesto: Condiciones

Con base en la buena práctica internacional y en los marcos legales nacionales que regulan los presupuestos, este tema permite conocer si la información contenida en los Decretos de Presupuestos y sus anexos se presenta con suficiente exhaustividad para poder integrar la perspectiva de género.

Se cumplen 12 de 15 criterios, considerando que dentro de la Ley de Ingresos, el Estado debe identificar el recurso proveniente por la federación y el estado para fines de perspectiva de género.

4. Presupuesto: Asignaciones

Con base en la buena práctica internacional y en los marcos legales nacionales que regulan los presupuestos, este tema permite conocer si es posible ubicar en los decretos de presupuestos y sus anexos información relativa a los recursos asignados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

En la actualidad se cumplen 11 de 15 criterios cumplidos, dentro del Decreto y presupuesto aprobado se deben identificar los recursos provenientes de los programas federales de Transversalidad y del PAIMEF.

Aunque el Decreto no contempla metas e indicadores desagregados por sexo; si contempla el anexo de erogaciones para el Género.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

5. Cuenta Pública: Condiciones

Con base en la buena práctica internacional y en los marcos legales nacionales que regulan los presupuestos, este tema permite conocer si la información contenida en la Cuenta Pública y sus anexos se presenta con suficiente exhaustividad para poder integrar la perspectiva de género.

En este punto se considera cumplido, ya que se atienden 17 de 17 criterios, donde la cuenta pública permite conocer en qué y bajo qué criterios se ejercieron los recursos públicos y muestra cómo esa asignación permite avanzar en la igualdad entre las mujeres y hombres.

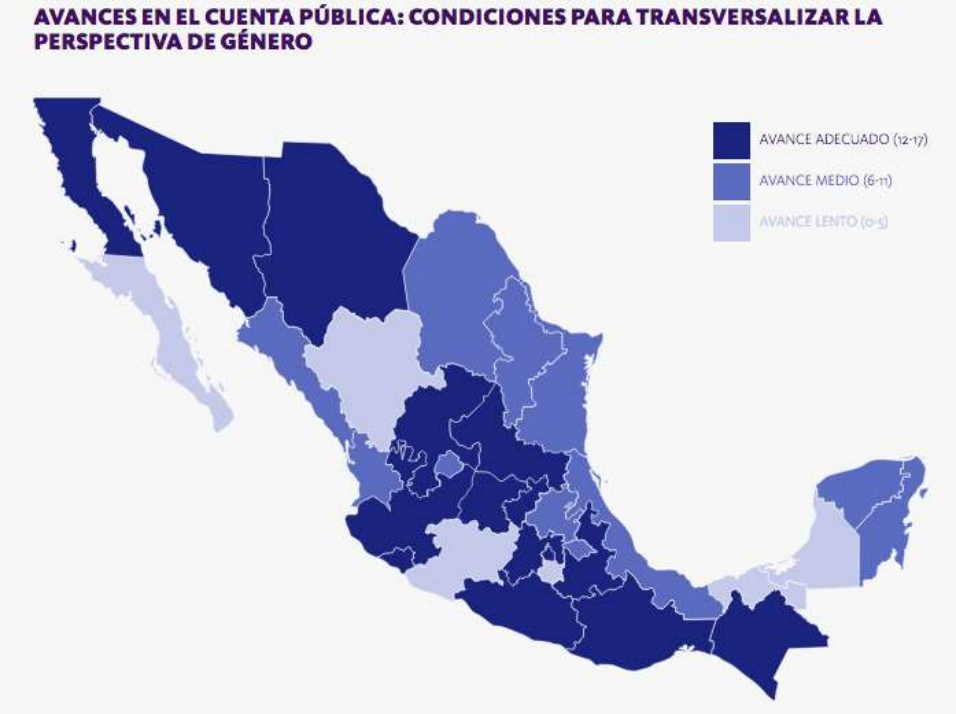

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

6. Cuenta Pública: Ejercicio del gasto

Con base en la buena práctica internacional y en los marcos legales nacionales que regulan los presupuestos, este tema permite conocer si es posible ubicar en los decretos de presupuestos y sus anexos información relativa a los recursos asignados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

En este punto se lleva un avance medio, ya que se cumplen 6 de 15 criterios, donde la cuenta pública debería presentar una narrativa sobre el avance en materia de igualdad entre mujeres y hombres; debe acompañarse de indicadores desagregados por sexo, así como gasto etiquetado para mujeres.

7. Vida libre de violencia

Este tema permite conocer si la entidad federativa cuenta con leyes e instrumentos que doten a su gobierno de mecanismos que permitan avanzar hacia una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas.

Baja California, cumple con 18 de 32 criterios, donde queda pendiente la atención al Código Civil y Código Penal, las cuales no cuentan con los atributos para alcanzar los estándares nacional e internacional en la materia, y no cuentan con una perspectiva actualizada de la perspectiva de equidad de género.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

8. Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM)

Este tema permite conocer si la entidad federativa cuenta con Centros para el Desarrollo de las Mujeres que contribuyan a su gobierno en el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades específicas, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos para impulsar su autonomía y autodeterminación.

En este tema se cumplen con 7 de 9 criterios, donde queda como área de oportunidad la implementación del modelo de operación de los centros, y la vinculación inexistente entre actores estratégicos en el ámbito local, para potenciar las bondades de los CDM.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

En prospectiva a 20 años, se identifica que el avance en este tema se consideran relevantes los esfuerzos, donde se identifican por lo menos 108 años para cerrar brechas de desigualdad de género en el mundo. De manera específica en México y américa latina, se proyectan 79 años para cerrar estas brechas.

En Baja California, se considera un crecimiento poblacional en los próximos 20 años a 2030 de la siguiente manera:

Proyecciones de Población de 1970 a 2050 hombres y mujeres de todas las edades en Baja California

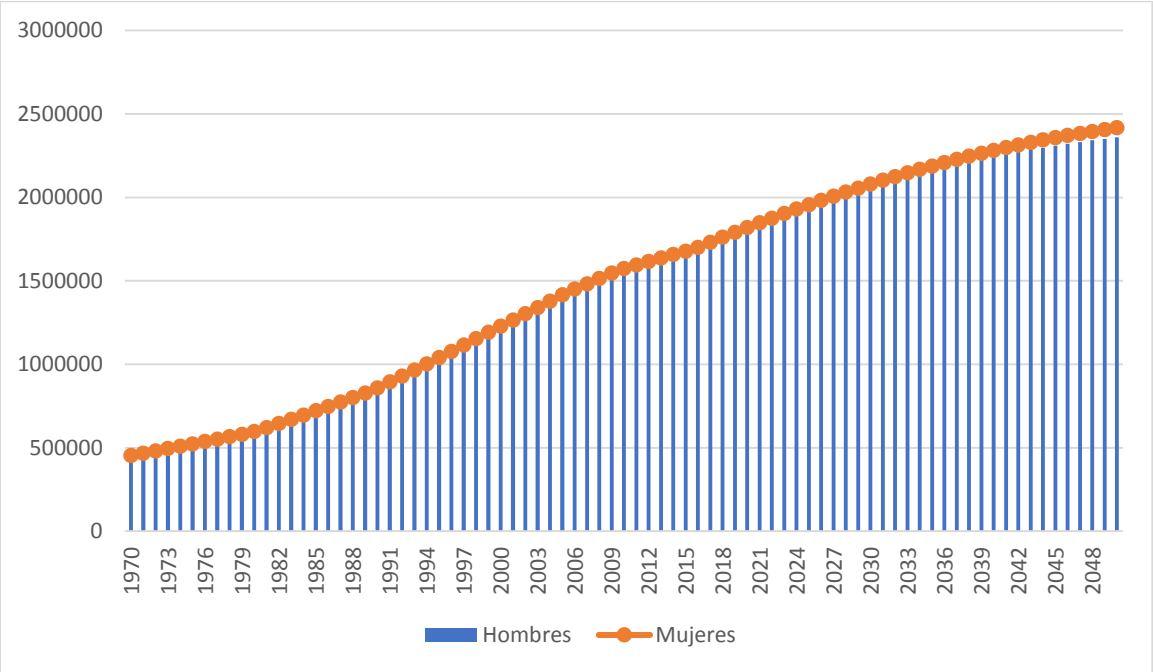

Fuente: Proyecciones de población CONAPO 2005-2050.

Es así que las mujeres significarán en 2030 el 50.59% de la población en el Estado superando a la población masculina, para lo cual se deben identificar acciones afirmativas para atender a la población creciente y mayoritaria en futuro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

MODELO DE IMPLEMENTACIÓN

OBJETIVO

El objetivo general que persigue la presente meta es:

> Definir los lineamientos para la definición de políticas públicas estatales con perspectiva de equidad de género para atender las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Con los objetivos específicos de los lineamientos:

1. Orientar a las dependencias y entidades durante la fase de planeación del gasto a diseñar e implementar programas presupuestarios con Perspectiva de Equidad de Género.
2. Establecer las bases para incorporar la Perspectiva de Género en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

VIABILIDAD TÉCNICA

El establecimiento de una propuesta de lineamientos complementarios para la planeación del ejercicio del gasto de ejercicios fiscales subsecuentes, compete a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en coordinación con el Instituto para la Mujer de Baja California (INMUJER), siendo crucial la participación y coordinación de ambos.

La asesoría técnica que se brindó fue en función de ser coordinador de ambas visiones y cumplimiento a la normatividad para que ambos entes llegaran a un acuerdo en cuanto a los alcances y criterios que debe considerar para una implementación efectiva, en donde se logró acordar la implementación progresiva de la normatividad en todo sector público, en años posteriores que contemplen las visiones de la próxima administración en Baja California.

Para la consecución de la presente meta, se obtuvo la participación del Instituto para la Mujer de Baja California (INMUJER), la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), actores estratégicos del sector social, entidades paraestatales y dependencias; lo que llevó a la generación de los "Lineamientos Generales para Incorporar la Perspectiva de Género en la Planeación del Gasto Público 2020 del Poder Ejecutivo Estatal".

CAPACIDAD INSTITUCIONAL

Como parte de la visión progresiva del tema, se acordó avanzar de manera paulatina a la obligatoriedad de su implementación, ya que la SPF y el INMUJER no cuentan con el personal suficiente para asesorar a la totalidad de entidades y dependencias del sector público de Baja California.

Ambos cuentan con las atribuciones necesarias para atender el tema y exhortar a su implementación, sin embargo, se comenzará inicialmente con el Sector Social, transitando a los demás sectores en años subsecuentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

DEFINICIÓN DE MEDIOS Y FINES

Para la consecución de los objetivos se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Asesoría presencial de 12 horas
2. 3 Mesas de trabajo de 4 horas

Dentro de la Asesoría presencial se invitó a por lo menos un participante de las Dependencias y Entidades del Sector Social, en donde se les informó sobre conceptos y algunas consideraciones de perspectiva de equidad de género (PEG). El objetivo de la asesoría fue concientizar sobre la importancia de la PEG en la planeación, la situación actual de Baja California y la prospectiva mundial en el avance de la equidad de género.

En la asesoría se consideraron las perspectivas de cada uno de los participantes, compartiendo experiencias personales y profesionales en materia de igualdad de género y cómo sus actividades abonan a lograr una igualdad sustantiva.

Para las mesas de trabajo se desarrollaron 3 con diferentes actores en cada una:

- La primera se desarrolló con SPF para establecer la normatividad a cumplir en materia de planeación con Marco Lógico, para establecer prioridades al establecer la propuesta de lineamientos.
- La segunda fue con el INMUJER, para compartir las opiniones de SPF y los criterios que deben cumplir los lineamientos en materia de planeación, para que, las responsables del INMUJER, integren los momentos en donde se puede integrar la PEG y qué debiera considerar como brechas de género.
- Por último, en la tercera mesa de trabajo, se convocó a los participantes de la asesoría presencial del Sector Social, para presentarles los Lineamientos en versión borrador, considerando sus opiniones iniciales y las consideraciones normativas de SPF y el INMUJER, para retroalimentación y compromiso de seguimiento de los actores participantes. En esta última, se firmó de conformidad con los lineamientos.

El objetivo de las mesas de trabajo fue el de establecer una ruta de trabajo con los actores involucrados para la conformación de los lineamientos, en donde se consideraron las opiniones del sector social, y los aspectos normativos a cumplir por parte de la SPF y el INMUJER.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO PARA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS

El seguimiento que se dio a la consecución de la meta fue a través del INMUJER conforme a los informes y productos que se fueron generando a lo largo de las actividades realizadas.

Por otra parte, el cumplimiento de los lineamientos corresponde a la SPF en donde requiere el establecimiento de un indicador de cobertura de Matriz de Indicadores de Resultados con PEG; de esta misma forma, requiere establecer el indicador a monitorear en Indicadores desagregados por Sexo en indicadores de cobertura y de impacto social, por ejemplo: Eficiencia terminal de Mujeres en educación media superior.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

DESARROLLO

La meta **1745 MI. BC. Elaborar los lineamientos de planeación del gasto con perspectiva de género**, se desarrolló a través de 1 asesoría presencial de 12 horas y de 3 mesas de trabajo con los actores estratégicos de 4 horas cada una; sumando un total de 24 horas de trabajo con los involucrados de los lineamientos de planeación.

La asesoría presencial se enfocó en concientizar sobre la perspectiva de género en el ámbito internacional y nacional, los avances locales y los años que se necesitan para lograr una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en diversos países incluido el caso mexicano.

Dentro de la asesoría presencial se realizaron prácticas que consistieron en identificar las áreas más oportunas en la estructura de los lineamientos de planeación para el ejercicio fiscal 2019, en donde se pudiera incluir la perspectiva de género, para establecer consideraciones normativas para:

1. Visualizar una problemática respecto a hombres y mujeres, y su efecto sobre ambos géneros (identificar las brechas de género);
2. Establecer acciones concretas que permitan disminuir las brechas de género que limitan el desarrollo pleno de las mujeres;
3. Identificar en instrumentos de planeación el impacto deseado relacionado con la disminución de las brechas de género; y
4. Permitir la identificación del presupuesto destinado a la perspectiva de género en las políticas públicas del gobierno estatal de Baja California.

Las dependencias y entidades que fueron invitadas a participar en estas reuniones de trabajo, fueron: Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOE), Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), Instituto de la Juventud de Baja California (INJUVEN), Instituto para la Mujer de Baja California (INMUJER) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); los cuales fueron integrados como parte del sector social de la planeación del Estado, y como medida de control para lograr un cambio paulatino de transitar de una planeación ciega al género, a una planificación con enfoque de equidad de género.

Las mesas de trabajo se llevaron a cabo en modalidad de taller en donde el instructor se dispuso a identificar las áreas a modificar junto con los servidores públicos del sector social, los cuales se encuentran en los departamentos encargados de la planeación y presupuestación del ejercicio público, y en coordinación con el instructor, se elaboraron propuestas de lineamientos de planeación con numerales descritos con perspectiva de equidad de género.

De esta manera, una vez con el instrumento consolidado con la participación de todas y todos los servidores públicos del sector social, se logró consolidar una propuesta que fue votada y validada por todos los participantes; que se presentó a la Secretaría de Planeación y Finanzas para que fuera entregado a la comisión de transición para la siguiente administración para su consideración en la planeación del presupuesto de egresos 2020.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

CONCLUSIONES

A manera de conclusión general, se identifica que el establecimiento de Lineamientos con participación del sector social abona sustancialmente al alcance que se puede lograr en materia de políticas públicas con PEG; ya que permite conocer la operatividad y algunas áreas de oportunidad que se pueden considerar en el marco normativo para la Planeación, así como factores de medición para el establecimiento de indicadores estratégicos para medir el impacto en la reducción de brechas de género.

En este sentido, se vuelve imperativa la participación coordinada del INMUJER y la SPF, en donde, por una parte el INMUJER, es la entidad normativa en la transversalización de la PEG en el Estado y por otra parte, la SPF funge como la normativa en el proceso de planeación y coordinadora del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, a través del cual, se establecen mecanismos de control que permiten la incorporación paulatina de estrategias transversales que promueven el desarrollo social de las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

Lineamientos para el Seguimiento de los Programas que ejercen recursos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicado el 26 de Marzo de 2018. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312981/307-A.-0823_Lineamientos_igualdad_entre_mujeres_y_hombres_2018.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2018). Guía Pautas para la Igualdad de Género. Blog disponible en: https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-pautas-para-la-igualdad-de-genero.

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2016). Manual de Comunicación Institucional con Perspectiva de Género. México: SRE. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328633/manual_comunicacion_institucional_perspectiva_genero.pdf

Estrada, J., Mendieta, A., y González, B. (2016). *Perspectiva de Género en México: Análisis de los obstáculos y limitaciones.* Redalyc, Año 32. Especial No. 13, 2016: 12-36. Disponible en: http://www.redalyc.org/html/310/31048483002/

INMUJERES y ONU Mujeres (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres). (2014). Presupuesto con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México. México: Elefanta del Sur S.A. de C.V. Disponible: http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/budgets%20with%20a%20gender%20perspective%20at%20federal%20and%20state%20levels%20in%20mexico.pdf?la=es&vs=4546.

ONU. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Nueva York, EUA: ONU. Disponible en:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx y http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

Jubeto, Y. (2008). Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas. España: Lankopi, S.A. Disponible en: http://www.bantaba.ehu.es/obs/files/view/ Lan_koadernoa_43_castellano.pdf?revision_id=71184&package_id=71165

CONAPO. Proyecciones de Población 1970-2050. Disponible en: https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050.

INMUJERES y ONU MUJERES. Portal Rumbo a la Igualdad México. Disponible en: http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/.

WEF (2018) Reporte en el avance de la igualdad de género. Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2018.pdf.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

ANEXOS

1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN DEL GASTO PÚBLICO 2020 DEL PODER EJECUTVIO ESTATAL

Con atención a lo dispuesto en la LEY DE PLANEACIÓN (Art. 2º); la LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (Arts. 12 y 14); LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (Arts. 2, fracc. VII; 3, fracc. VII; 17, fracc. VI y 18, fracc. II); la LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (Arts. 3, fracc. XVII; 4, 7, 23, 25 BIS, 35, 48, 56, 59, 74, 75, 77, 81, 87, 89 y Segundo Transitorio), la LEY PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (Arts. 13, fracc. II y Artículo 16, fracc. II), y en el REGLAMENTO INTERNO DE LA SPF (Art. 11, fracción III), la Secretaría de Planeación y Finanzas emite los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN DEL GASTO PÚBLICO 2020 DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

1.-Consideraciones

1.1. Acorde a lo establecido en el artículo 24 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas emite los presentes Lineamientos Generales, como un medio para orientar a los enlaces institucionales de las Dependencias y Entidades, la incorporación de la Perspectiva de Género en la Planeación del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2020, y marchar en la ruta de conformar el Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal. Esto en congruencia con el marco normativo federal y estatal en la materia, y además en apego a los acuerdos e instrumentos internacionales que México ha suscrito para promover el acceso de las niñas y mujeres al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

1.2. La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, considera en los artículos 3 fracción XVII, 4, 7, 23 párrafo cuarto, 48, 56, 81, 87 y 89 párrafo segundo, en donde se describe la obligatoriedad de las dependencias y entidades de establecer un presupuesto basado en resultados con perspectiva de género.

1.3. Para orientar estos trabajos, el marco de referencia global en materia de planeación a largo plazo lo representan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en donde se incluye el número 5 "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", mismo que orienta la incorporación en la agenda pública estatal, a aquellas políticas inclusivas que permitan lograr un cambio positivo en la disminución y eliminación de las Brechas de Género.

1.4. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en los principios Rectores de Política, establece que en México fomentará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y en el Eje transversal 1 que se refiere a: *Igualdad de género, no discriminación e inclusión,* establece el Criterio número 1 que expone la necesidad de la existencia de medidas especiales para lograr la Igualdad Sustantiva, ya sea de nivelación, de inclusión o acciones afirmativas tendientes a transformar las desigualdades relacionadas por injusticias de índole género. Además, el Criterio número 5 señala que las políticas públicas deberán considerar las brechas de desigualdad de las niñas y las mujeres entre otros grupos vulnerables.

1.5. Para avanzar en ese sentido, en el año 2018 la Secretaría de Planeación y Finanzas en coordinación con el Instituto de la Mujer de Baja California (INMUJER BC) emitió los Criterios Generales para la incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado De Baja California, documento que establece una ruta a seguir para los siguientes 3 años. En complemento, el INMUJER BC desarrolló y difundió la "*Guía Técnica para la elaboración, seguimiento y monitoreo de Programas presupuestales con*

Página **1** de **7**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

perspectiva de género" para establecer las pautas para que las funcionarias y los funcionarios que son responsables de operar los procesos de planeación del gasto público al interior de las instituciones públicas estatales, cuenten con elementos metodológicos a la hora de definir los programas presupuestarios con perspectiva de género.

1.6. En suma, estos ordenamientos se orientan a delinear de forma general la incorporación de la Perspectiva de Género en la Planeación del Gasto Público del Ejercicio 2020.

2. Objetivos: Los presentes lineamientos tienen por objeto:

2.1 Orientar a las dependencias y entidades durante la fase de planeación del gasto a diseñar e implementar programas presupuestarios con Perspectiva de Género.

2.2 Establecer las bases para incorporar la Perspectiva de Género en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

3. Alcance

3.1 Los lineamientos generales son aplicables a todas las Dependencias y Entidades que cuenten con Programas con Fines de Política Pública en los términos de los Lineamientos Generales para la Creación, Registro, Revisión y Modificación de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo Estatal de Baja California para el ejercicio fiscal que corresponda, que emita la Secretaría.

4. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

4.1 Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres.

4.2 Brechas de género: Son las desigualdades existentes entre Mujeres y Hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de Mujeres y Hombres.

4.3 COPLADE: Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

4.4 Dependencias: A las que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

4.5 Discriminación contra las Mujeres: Toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

4.6 Entidades: A las que se refiere el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

4.7 Estructura Programática. Conjunto de categorías de programación, que constituyen un esquema de clasificación organizado (programa, proyecto y actividad institucional) del quehacer de la Administración Pública, que se lleva a cabo para el cumplimiento de las atribuciones que esta última tiene en el orden político, social, económico y administrativo.

4.8 Igualdad de resultados: Es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir que pueden manifestarse en que, en diferentes campos, las Mujeres disfrutan de derechos en proporciones iguales que los Hombres, en que tienen los mismos niveles de ingresos, en que hay igualdad en la adopción de decisiones y la influencia política y en que la mujer vive libre de actos de violencia.

4.9 Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

4.10 Impacto de género: Hace referencia al análisis sobre los resultados y efectos de las normas o las políticas públicas en la vida de mujeres y hombres, de forma separada, con el objetivo de identificar, prevenir y evitar la producción o el incremento de las desigualdades de género.

4.11 Indicadores de desempeño: Son herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento o el mismo objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres.

4.12 Instituto: Al Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, organismo creado el 22 de junio de 2001, garante en Baja California en el cumplimiento de los compromisos de nuestro país ante las diversas convenciones internacionales ratificadas en materia de igualdad y prevención de la violencia y discriminación hacia las mujeres.

4.13 Lenguaje Incluyente: Es la expresión oral, escrita o audiovisual, que establece nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y que fomentan una cultura del respeto y la no violencia hacia las mujeres, procurando no utilizar expresiones sexistas y excluyentes que profundizan las brechas de desigualdad.

4.14 Metodología de Marco Lógico (MML): A la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas con fines de política pública del Ejecutivo Estatal, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas gubernamentales del Estado de Baja California.

4.15 Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las Mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre Mujeres y Hombres, así como las acciones que deben emprenderse para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

4.16 **Presupuesto con perspectiva de género:** Es una estrategia amplia que se utiliza para saber lo que hace o no hace un gobierno para promover la igualdad de género y avanzar en los derechos de las mujeres y las niñas de nuestro país y de nuestro Estado, un presupuesto con enfoque de género es un esfuerzo por desagregar los ingresos y el gasto público, para conocer cuál es su impacto diferenciado entre mujeres y hombres (visibilizar), y para caminar hacia la igualdad de género (garantizar el derecho a la igualdad).

4.17 **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público.

4.18 **Programa Presupuestario:** Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales del gasto a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Estos se clasifican en: Programas CON fines de Política Pública, SIN fines de Política Pública y Administrativos.

4.19 **Programas CON fines de Política Pública:** Son aquellos programas presupuestarios que están orientados a resolver un problema público, mediante el otorgamiento de un bien o servicio público de beneficio directo a la ciudadanía.

4.20 **Programa presupuestario con perspectiva de género:** Es un programa presupuestario del Poder Ejecutivo Estatal que incluye elementos que identifican la perspectiva de género en alguno de los elementos que lo integran, tales como el propósito, componentes, actividades e indicadores. Para efecto de estos lineamientos, este distintivo lo tendrán solamente los programas presupuestarios Con Fines de Política Pública, referidos en el numeral 4.19 del presente documento.

4.21 **Secretaría:** A la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

4.22 **Sector Social:** Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Estatal de la Juventud (INJUVEN) y el Instituto de la Mujer (INMUJER).

4.23 **Transversalidad:** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las Mujeres y los Hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PROGRAMÁTICA

5. La Secretaría notificará a las Dependencias y Entidades las bases y lineamientos para integrar su propuesta de Estructura Programática del Ejercicio inmediato siguiente.

6. La propuesta de Estructura Programática estará alineada al marco normativo de las Dependencias y Entidades y también al marco estratégico que para tales fines la Secretaría defina.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

7. Las Dependencias y Entidades identificarán de su propuesta de Estructura Programática, aquellos programas presupuestarios que entreguen bienes y/o servicios directos a la población, los cuales serán considerados como Programas con Fines de Política Pública.

8. Los programas con Fines de Política Pública que se propongan en la estructura Programática, promoverán en la medida de lo alcanzable, monitoreable y evaluable, la Igualdad Sustantiva y la Igualdad de Resultados.

9. Las Dependencias y Entidades Ejecutoras del Gasto Social enviarán a validación de la Secretaría la propuesta de Estructura Programática que integrará el Presupuesto para el Ejercicio fiscal.

10. Los presentes Lineamientos se complementarán con los Lineamientos Generales para la Creación, Registro, Revisión y Modificación de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo Estatal de Baja California, para el Ejercicio Fiscal que se emita así como las guías y formatos que para tales efectos emita la Secretaría.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

11. Una vez validada la Estructura Programática por parte de la Secretaría, las Dependencias y Entidades integrarán un diagnóstico que formará parte del diseño de sus Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal que corresponda.

12. El diagnóstico de la problemática que da origen al programa (justificación o razón de ser), contendrá datos estadísticos diferenciados, que identifiquen la forma en que la problemática afecta a hombres y mujeres, y en caso posible identificará la existencia de Brechas de Género.

13. Para la fase de planeación del gasto las Dependencias y Entidades harán uso de la Metodología de Marco Lógico incorporando al análisis, la Perspectiva de Género para la generación de las MIR de los programas con Fines de Política Pública.

    a. Los Árboles de Problemas de los Programas deberán evidenciar, además de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, así como las causas y efectos diferenciados entre hombres y mujeres. Los Árboles de Objetivos identificarán las actividades, productos, servicios, resultados orientados a eliminar o reducir las desigualdades entre las mujeres y los hombres, o modificar las condiciones de vida que representan desventaja para las niñas y mujeres,

    b. Se redactarán las MIR con lenguaje incluyente,

    c. Identificarán impactos en el largo plazo, mediano y corto plazo para mujeres y hombres;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

d. Identificarán también los bienes y/o servicios entregados para las mujeres y hombres; y

e. Permitirán la generación de datos estadísticos diferenciados entre ambos grupos.

14. En cada MIR de los Programas, se establecerán al menos 2 Indicadores de Género que permitan monitorear y evaluar el avance de la Igualdad de Sustantiva e Igualdad de resultados.

15. Para la elaboración de la MIR se atenderá en lo específico a lo dispuesto en la *Guía Técnica para la Elaboración, Seguimiento y Monitoreo de Programas Presupuestales con Perspectiva de Género* publicada por el Instituto, así como la *Guía para la Elaboración de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los Programas Presupuestales* vigentes.

16. Las Dependencias y Entidades Ejecutoras del Gasto pertenecientes al Sector Social enviarán a validación de la Secretaría, las propuestas de MIR de sus Programas que se integrarán a la Programación Operativa Anual y constituirán el Anexo Transversal que contenga las Erogaciones relacionadas con la atención a mujeres y niñas, así como aquellas encaminadas a avanzar en la reducción de las brechas de género vigilando el cumplimiento de los presentes lineamientos.

ROLES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA Y EL INSTITUTO

17. La Secretaría es el normativo de la fase de Planeación, monitoreo y evaluación del Gasto y el Instituto de la Política de Transversalidad de la Perspectiva de Género, por lo que en el ámbito de sus respectivas facultades atenderán las dudas de las Dependencias y Entidades que pudieran surgir en esta etapa.

18. El Instituto realizará las capacitaciones técnicas necesarias en materia de igualdad, perspectiva género, brechas de género, acciones afirmativas y todas aquellas que ayuden a fortalecer el diseño de los programas presupuestarios con enfoque de género.

ASPECTOS GENERALES

19. Los plazos y fechas para la entrega de las Propuestas y la validación de la Estructura Programática del ejercicio fiscal y las MIR, serán notificados por la Secretaría a través de los conductos oficiales y en los portales de Transparencia presupuestaria como www.monitorbc.gob.mx

20. Los formatos para la presentación de las Estructuras Programáticas y las MIR, así como las guías mencionadas, serán publicados en el portal www.monitorbc.gob.mx

21. El cumplimiento puntual de los presentes se sujetará a las capacidades técnicas, operativas y presupuestales de las Dependencias y Entidades, así como de la misma Secretaría.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

22. La vigencia de los presentes Lineamientos tendrá efectos desde su publicación en los términos establecidos en los numerales Vigésimo segundo y Vigésimo tercero de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED) y hasta que se emitan nuevos lineamientos que abroguen los actuales.

Mexicali, Baja California, agosto de 2019.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".